

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Jueves cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), señor juez se deja constancia que se allegó solicitud de emplazamiento dentro del Radicado 2015 00040. A despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo de mínima cuantía, para que se ordene el respectivo emplazamiento.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, cuatro (04)
de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	PORFIRIO RIVAS ARROYO
RADICADO:	05873 40 89 001 2015 00040 00
AUTO:	042 - 024
ASUNTO:	Ordena emplazamiento

De conformidad al artículo 108 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se accede a la solicitud de emplazamiento del demandado, toda vez que la notificación por medio de los Servicios POSTALES ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS, no pudo ser efectiva y la parte Demandante manifestó que desconoce la dirección de notificación del DEMANDADO, señor PORFIRIO RIVAS ARROYO.

Por lo tanto, como la apoderada manifiesta que no conoce otra dirección diferente a la aportada en el expediente donde el demandado pueda ser notificado, se accede a la solicitud y en consecuencia, se ORDENA el emplazamiento del señor PORFIRIO RIVAS ARROYO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

Dicho emplazamiento será insertado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA

El anterior auto se notificó por Estados N° 016 y de manera electrónica hoy a las 8:00 a. m.

Vigía del Fuerte 05 de ABRIL de 2024

Secretario (a)

Firmado Por:
Pablo Yovanny Cardona Uribe
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vigia Del Fuerte - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95b282c9b6a8c9b2691b7e689c32ea012d550f9b51a9ea042527e72ebc672b7**
Documento generado en 04/04/2024 12:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>